

Sunchales, 11 de mayo de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 427/92.-848/92

VISTO:

La necesidad de reglamentar el estacionamiento de ambulancias frente a los distintos Sanatorios y Hospital de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en numerosas oportunidades las ambulancias de la ciudad y de otras localidades al trasladar pacientes, algunos casos de urgencia o suma urgencia, a Centros Asistenciales, se encuentran impedidos de estacionar, por falta de lugar en la zona en que le correspondería;

Que en momentos cruciales, en que está en juego la vida del enfermo o accidentado, donde los minutos realmente cuentan, no puede estar el chofer de ambulancia en busca de un sitio donde poder estacionar;

Que se hace imprescindible para que esto no ocurra, identificar un sector frente a los distintos Centros de salud, con la leyenda “Ambulancia” y prohibir en el mencionado lugar el estacionamiento de cualquier vehículo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 427/92.-848/92

Art. 1°)Determinase prohibir frente a los Sanatorios y Hospital de Sunchales, en un espacio de siete metros lineales, el que se demarcará con pintura de color amarillo, el estacionamiento de vehículos durante las veinticuatro horas del día.

Art. 2°)Determinase que dentro del espacio de los siete metros, se escriba la leyenda “AMBULANCIAS”.

Art. 3°)Colóquense letreros que indiquen la prohibición de estacionar las veinticuatro horas, espacio exclusivo para ambulancias.

Art. 4°)Imputase la erogación que demande la concreción de lo señalado en la presente a la Partida Trabajos Públicos.

Art. 5°)Establècese por parte de los inspectores Municipales un estricto control a fin de hacer cumplimentar lo establecido en la presente.

Art. 6°)Elèvease al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 14 de Mayo de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL